



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE  
OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)  
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

**SECRETARIO**

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a uno de octubre de dos mil quince; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JULIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Se inicia el Pleno informando el Sr. Alcalde que la concejala Sra. Calvera ha presentado parte de baja médica, y ha delegado el sentido de su voto en el Sr. Alcalde, conforme el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, de aplicación en el Ayuntamiento de Ezcabarte por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2013.

A continuación, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha de 30 de julio de 2015 y de la sesión extraordinaria de 1 de septiembre de 2015 que se han distribuido con la convocatoria, produciéndose las siguientes observaciones:

-La Sra. Gil quiere apuntar que en el punto segundo del Pleno ordinario que se celebró el pasado 30 de julio, se acordó que la vivienda que Nasuvinsa cedió al Ayuntamiento de Ezcabarte, se iba a destinar inicialmente a una familia concreta del Valle, pero posteriormente se va a destinar a otras familias en situación de exclusión social el Valle.

-El Sr. Diez de Ure quiere dejar constancia de la pregunta que presentó por escrito para el Pleno ordinario; en el acta se recoge la respuesta, pero no la pregunta.

La misma es la siguiente:

*“Solicitamos la relación de actuaciones de mantenimiento del depósito de Eusa en los últimos 4 años.*

*Que personal lo ha hecho.*

*Que actuaciones se han hecho (limpieza, desinfección...).*

*En que fechas más o menos se han hecho.”*

Hechas las citadas observaciones, se Acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha de 30 de julio de 2015 y el acta de la sesión extraordinaria de 1 de septiembre de 2015.

## **SEGUNDO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ORVE (OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS) EN BURLADA.**

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien se quiere presentar como candidato/a al puesto de representante del Ayuntamiento de Ezcabarte en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios-ORVE- de Burlada.

Se postula el concejal Sr. Iriarte.

Visto lo cual, se Acuerda por unanimidad:

1º.- Designar a don Jose Javier Iriarte Arriazu representante del Ayuntamiento de Ezcabarte en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios-ORVE- Comarca de Pamplona.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios-ORVE- Comarca de Pamplona.

### TERCERO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Por Alcaldía se presentan las siguientes cuatro propuestas de modificación presupuestaria:

#### 3-1.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito nº 4-2015.

La modificación presupuestaria propuesta en la modalidad de transferencia de créditos es la siguiente:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Modificación Presupuestaria nº 4/2015			
Partida	Denominación	Importe	
1 461 48901	Obra Social Ezcabarte		10.956,47 €
	Total		<b>10.956,47 €</b>

#### **Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Fuentes de financiación			
Partida	Denominación	Importe	
1 311 46201	Mancomunidad Servicios Sociales		-10.956,47 €
	Total		<b>-10.956,47 €</b>

Pregunta el Sr. Iriarte en relación a la utilización de la partida presupuestaria denominada Obra Social Ezcabarte. En concreto le gustaría conocer porque si hasta ahora todos los gastos imputables a esta partida se han decidido en Pleno, en esta ocasión ha sido el Alcalde quien unilateralmente ha dispuesto de la misma, sin conocimiento del Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que la causa ha venido motivada por la excepcionalidad y urgencia de la grave situación de una familia del Valle.

Continúa el Sr. Iriarte preguntando si existe informe jurídico al respecto de la utilización de la partida o si ha cambiado el funcionamiento de la misma.

Contesta el Sr. Alcalde que antes es cierto que pasaban por la Comisión competente, pero se quedó que si había informe favorable del Servicio Social de Base, estaba justificada la utilización de la partida.

El Sr. Iriarte señala que los informes llegaron después del uso de la partida y, en especial, el económico era negativo.

Al respecto, y en prueba de su correcta actuación, el Sr. Alcalde quiere que conste en Acta los siguientes correos electrónicos recibidos desde el Servicio Social de Base:

*De: Gemma Senosiain Elcano*  
*Enviado el: Jueves, 03 de septiembre de 2015 14:25*  
*Para: Pedro María Lezaun Esparza*  
*Asunto: Rv: Informe*  
*Datos adjuntos: Informe Familia Gómez Pons.pdf*

*Hola Pedro*

*Te reenvío el correo que como ves, lo envié al correo del Ayto el día 27 de julio. Sabes que tienes todo mi apoyo y que valoro lo que tú has hecho personalmente. Creo que sin tu intervención no se hubiera podido resolver este caso, que nos ha desbordado a todos los profesionales que hemos intervenido en el mismo. Este Servicio Social de Base y ese Ayto, hemos dependido del criterio del médico y del profesional de Salud Mental para nuestra intervención. Yo al menos, desconozco antecedentes en casos similares, como para poder haber tenido otra actitud o intervención. Por mi parte, tengo que reconocer que en los 42 años que llevo como profesional, ha sido un caso de los más complicados de poder solucionarlo. Repito mi agradecimiento a tu persona y a la de Antonio Brugos también. Recibe un abrazo.*  
*Ya me dirá si lo has recibido.*

---

*De: Gemma Senosain Elcano*  
*Enviado el: lunes, 27 de julio de 2015 12:38*  
*Para: [ayuntamiento@ezcabarte.es](mailto:ayuntamiento@ezcabarte.es)*  
*Asunto: Rv: Informe*

*Buenos días*

*Aquí os mando el informe de la familia y el correo que le he enviado también a Fernando, para que lo conozcáis. Yo insisto que quienes más tienen que decir sobre el tema son ellos: Salud Mental y Menores. Quiero agradecer al Ayto y en especial a Pedro por vuestra actitud, la implicación que estáis teniendo en este tema TAN COMPLICADO y por el apoyo que personalmente estoy tendiendo por vuestra parte. Os lo agradezco de verdad. Un abrazo.*

Según el Sr. Alcalde estos correos demuestran la excepcionalidad del caso. En base a ello, tomó unas decisiones, no en base a un tema económico, sino por asesoramiento de los profesionales médicos.

La Sra. Ruiz indica que se pidieron los informes a finales de junio o primeros de julio, y los mismos llegaron a primeros de agosto. Por lo tanto, debiera haberse actuado con más prudencia.

La Sra. Gil reconoce la excepcionalidad del caso, pero no es menos cierto que se ha actuado sin informes, y cuando éstos han llegado, ha sido ya muy tarde. Tendría que quedar claro los pasos a dar, el protocolo de actuación.

El Sr. Alcalde contesta que no hay protocolo, únicamente cabe trabajar en red, que es lo que se ha hecho.

La Sra. Aznal indica que si bien pudo haber excepcionalidad en su momento, al prolongarse los gastos en el tiempo, tal situación de urgencia ha desaparecido.

El Sr. Iriarte señala que los gastos en los que ha incurrido el Ayuntamiento respecto a la familia ascienden a 14.000 euros y el Pleno sólo autorizó los gastos referentes a la adecuación de la vivienda de Nasuvinsa, los cuales ascienden a unos 3.000 euros. Por todo ello, reitera que reclama un informe jurídico.

Concluye el Sr. Alcalde que lo que le vale es que desde los profesionales médicos, el Servicio Social de Base e incluso la Directora General de Inclusión y Protección Social del Gobierno de Navarra, han confirmado el buen hacer del Ayuntamiento en la problemática de esta familia. Esto es realmente lo que le importa a esta Alcaldía. Todas las actuaciones que se han llevado a cabo han sido para proteger a las menores, y, las volvería a hacer, por lo que las asume totalmente.

Se procede a votar la modificación nº 4-2015, con el siguiente resultado:

Votos a favor .....7 (Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu).

Abstención..... 2 (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, se aprueba por mayoría la modificación nº 4-2015.

### 3-2.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito nº 5-2015.

La siguiente modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Partida	Modificación Presupuestaria nº 5/2015		Importe
	Denominación		
1 432 62202	Obras instalaciones deportivas		4.000 €
	Total		<b>4.000 €</b>

#### **Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Partida	Fuentes de financiación		Importe
	Denominación		
1 121 62201	Local empleados de servicios múltiples		-4.000 €
	Total		<b>-4.000 €</b>

El objeto de la misma es poder acometer la obra de reparación de canalón en el Polideportivo municipal, la cual asciende a 10.000 euros.

Se procede a votar, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor .....7 (Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu).

Abstención..... 2 (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, se aprueba por mayoría la modificación nº 5-2015.

3-3.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito extraordinario nº 6-2015.

La modificación presupuestaria propuesta en la modalidad de crédito extraordinario es el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Partida	Modificación Presupuestaria nº 6/2015		Importe
	Denominación		
1 121 624	Material de Transporte		20.000 €
	Total		<b>20.000 €</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Partida	Fuentes de financiación		Importe
	Denominación		
1 121 62201	Local empleados de servicios múltiples		-20.000 €
	Total		<b>-20.000 €</b>

El objeto de esta modificación es crear una partida presupuestaria con 20.000 euros para poder acometer la compra de un vehículo para los servicios múltiples del Ayuntamiento:

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor .....7 (Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu).

Abstención..... 2 (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, por mayoría se Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Crédito extraordinario nº 6-2015.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3-4.- Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito extraordinario nº 7-2015.

Como en el caso anterior, es necesario tramitar modificación presupuestaria para crear partida con la que financiar la adquisición de carpa, si procede. El resumen de la misma es el siguiente:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Denominación	Importe
1 121 62901	Adquisición de Carpa	20.000 €
	Total	<b>20.000 €</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Denominación	Importe
1 121 62201	Local empleados de servicios múltiples	-20.000 €
	Total	<b>-20.000 €</b>

Se procede a votar, dándose el siguiente resultado:

Votos a favor .....7 (Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu).

Abstención..... 2 (Grupo municipal AIE).

Por lo tanto, por mayoría se Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Crédito extraordinario nº 7-2015.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA.**

Se presenta a la consideración del Pleno la aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a alumn@s de escuelas de música, con el siguiente contenido:

1.- Plazo de solicitud: hasta el 15 de diciembre de 2015.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o del Conservatorio.
- Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.

- Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.
- Presentar los siguientes documentos:
  - Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.
  - Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases.
  - Declaración de la renta del 2014, en caso de exceso de solicitudes.

### 3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2014 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

### 4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

### 5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de enero y febrero del año 2016, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

Se someten las Bases de la convocatoria a votación, aprobándose las mismas por unanimidad.

## **QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE CURSOS DE EUSKARA.**

A continuación, se presentan las Bases de subvención para alumn@s que cursen estudios de euskara curso 2015/2016.



1.- Plazo de solicitud: hasta el 15 de diciembre de 2015.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.
- Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.
- Presentar los siguientes documentos:
  - Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.
  - Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento.
  - Declaración de la renta del 2014, en caso de exceso de solicitudes.

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2014 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre enero y febrero del año 2016, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

Por unanimidad, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de subvención para alumn@s que cursen estudios de euskara curso 2015/2016.

#### **SEXTO.- CONCIERTO PREVIO.**

Se presenta borrador del concierto Previo elaborado por el Gobierno de Navarra, para su aprobación, si procede. Se incluyen las dos matizaciones u observaciones que presentó el Grupo Municipal de EHBildu y que fueron aprobadas por el Pleno de 9 de abril del presente 2015.

El Sr. Iriarte manifiesta que el borrador presentado contiene varios errores, los cuales son una falta de respeto, dada su envergadura. Corresponde al autor del mismo realizar las modificaciones necesarias, no a los miembros de la Corporación.

La Sra. Ruiz pregunta si no es posible localizar esos errores y dejar el asunto para el siguiente Pleno.

La Sra. Aznal igualmente solicita que se presente el documento sin los errores detectados.

Aprovecha el Sr. Alcalde para ofrecer al grupo municipal de EHBildu la posibilidad de liderar o coordinar la elaboración del Plan Municipal de Ezcabarte.

Contesta la Sra. Gil que ya lo hablarán dentro de su grupo, pero considera que es el Sr. Alcalde quien debe dar los primeros pasos. Ellos ya harán las aportaciones oportunas.

El Sr. Diez de Ure indica que la circunstancia descrita no ha de impedir continuar con la tramitación del Plan Municipal.

En vista de la solicitud de varios concejales, conforme el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por asentimiento de todos los concejales, se retira el expediente del orden del día.

#### **SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se presenta para su aprobación inicial la Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, dictaminada favorablemente por la Comisión de la semana pasada.

Sometida la cuestión a votación se Acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

## **OCTAVO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

A continuación se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictas por Alcaldía desde el último pleno ordinario:

**Resolución nº 99.**- D. JOSE JAVIER SANCHEZ RUIZ – En nombre de la Comunidad de Copropietarios de la Calle Zokoa nº 3, 5, 7 y 9 de Arre. Informe Favorable a la Licencia de Obras para reforma de zócalo en fachada.

**Resolución nº 100.**- D<sup>a</sup> VIRGINIA GALAR ECHAIDE – En nombre de la Comunidad de Copropietarios de la Avda. Irún 9A y 9B y Calle Sakaneta 1 y 3 de Arre. Informe favorable a la Licencia de Obras para reparación de grietas en fachada junto acceso a garaje.

**Resolución nº 101.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoación expediente para ejecución de obras de limpieza y acondicionamiento de la vivienda sita en C/ Mañueta, 6 de Sorauren.

**Resolución nº 102.**- D. OSCAR ALDABA ITURBIDE – Concesión ocupación de vía pública para un contenedor de residuos en el Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain en Calle T, Nave 6.

**Resolución nº 103.**- D<sup>a</sup>. LUCIA MUNILLA MARTINEZ – Informe Favorable a la Licencia de Obras para colocación sobre murete de ladrillo, dos huecos de PVC en C/ Las eras, 9 de Eusa (pol.11 parc.15)

**Resolución nº 104.**- BACAICOA INDUSTRIAS PLASTICAS S.A. – Informe Favorable a la Licencia de Obras, instalación en precario para carpa textil desmontable con carácter temporal en parcela 74 del polígono 12 en Oricain.

**Resolución nº 105.**- PAVIMENTOS BURLADA S.L. – Desestimación de solicitud para regular zona de aparcamiento frente a nave de su propiedad, en el polígono Industrial de Ezcabarte en Arre (pg.15 pac.882).

**Resolución nº 106.**- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES CENOZ CENOZ - Informe Favorable a la Licencia de Obras para construcción de Estercolero cubierto para centro ecuestre en Cildoz (pg.1 parc.170).

**Resolución nº 107.**- D. JOSE LUIS BAILO PEREZ – Informe favorable a la Licencia de Obras para instalación de piscina en jardín en Calle Garrués, 23 de Arre (pol.15 parc.191).

**Resolución nº 108.**- CIRCO LE CLOWN PATOCHE – Autorización para ocupación de vía pública en Arre mediante colocación de una carpa de circo.

**Resolución nº 109.**- M<sup>a</sup> LORETO BARBARIN ZABALZA – Informe Favorable a la Licencia de Obras para cambio de teja y colocación de aislante en Calle La Fuente, 4 de Arre (pol.15 parc.115).

**Resolución nº 110.**- JANGARRIA S.L. – Informe Favorable a la Licencia de Obras para el derribo de edificación industrial sita en C/ Río Ultzama s/n de Arre (pol.15 parc.114).

**Resolución nº 111.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de Expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras para la pavimentación de la C/ San Esteban en Cildoz adjudicado a Construcciones Lacunza S.L.

**Resolución nº 112.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del Expediente de Contratación, autorización del gasto y adjudicación de la obra a Construcciones Lacunza S.L. de las obras para la pavimentación de la C/ San Esteban en Cildoz.

**Resolución nº 113.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación definitiva del Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Ezcabarte y Javier Aragón Azpilicueta, Oscar Espinosa Trinidad y M<sup>a</sup> Socorro Urdapilleta Aramburu para la ejecución de la obra de pavimentación de la C/ San Esteban de Cildoz.

**Resolución nº 114.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de la liquidación de 1.300 euros en concepto de cuota de urbanización a D. Javier Aragón Azpilicueta para los gastos de urbanización de la Calle San Esteban en Cildoz.

**Resolución nº 115.**- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación de la liquidación de 5.000 euros en concepto de cuota de urbanización a D. Oscar Espinosa Trinidad para los gastos de urbanización de la Calle San Esteban en Cildoz.

**Resolución nº 116.**- BANCO POPULAR ESPAÑOL – Inicio Expediente de orden de ejecución de conservación en Sorrauren (pol.14 parc.58).

## **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

❖ Reunión celebrada con la Directora General de Inclusión y Protección Social del Gobierno de Navarra para exponer la grave situación de una familia del Valle.

❖ Reunión con personal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para explorar sobre la posibilidad de crear un parque intergeneracional en las proximidades de la Trinidad de Arre.

❖ Se informa, al igual que se hizo en la pasada Comisión de Urbanismo, que se ha recibido solicitud de la familia Alemán de dar inicio al procedimiento expropiatorio de los terrenos donde se asientan el Polideportivo Municipal. Se convocará un Pleno extraordinario al respecto.

La Sra. Ruiz abandona el Salón de Pleno.

❖ Se informa que se han solicitado al gestor del Polideportivo las facturas relativas a su gestión; en cuanto se disponga de las mismas, se pondrán a disposición de todos los concejales.

Al respecto, el Sr. Díez de Ure indica que debiera aclararse el sistema de pagos entre el Ayuntamiento y BPXport en lo relativo a las actividades deportivas.

Aprovecha el Sr. Pascual para informar que se ha convenido con BPXport la financiación de la publicidad de las actividades deportivas para el curso 2015/2016, con un importe máximo de 2.000 euros.

❖ Continúa informando el Sr. Alcalde que se ha firmado nueva póliza de seguro de Responsabilidad Civil. Se ha obtenido oferta más económica, con las mismas coberturas y, sobre todo, que cubre la responsabilidad de los Concejos del Valle, a excepción de Sorauren. Esto último se debe a que se preguntó varias veces a los concejos si estaban interesados en que fuesen incluidos en la póliza del Ayuntamiento, contestando todos positivamente, excepto Sorauren, que no se ha manifestado hasta el momento.

❖ Por último, informa el Sr. Alcalde que se va a publicar convocatoria desde el Gobierno de Navarra para fomentar la contratación de menores de 30 años desempleados. El plazo mínimo del contrato ha de ser de 6 meses, con un máximo de 4 contrataciones.

Antes de pasar al siguiente punto, la Sra. Gil informa, en cuanto representante del Ayuntamiento de Ezcabarte en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de que en reunión mantenida en el área de representación resultó elegida por unanimidad integrante de la Asamblea General. Sólo ha habido una única reunión de dicha Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuya decisión más importante fue elegir al Presidente, resultando designado Aritz Ayesa de EHBildu.

A su vez, informa la Sra. Aznal de la Asamblea General celebrada por Animsa, a la que asistió en cuanto representante del Ayuntamiento de Ezcabarte. Como decisiones más importantes destacar que el nuevo Presidente es el Alcalde de Pamplona, Joseba Asirón y se nombró un nuevo gerente y nuevos consejeros. También se habló de unos conflictos laborales que ha habido en los últimos años, los cuales parecen que están bastante encauzados.

El Sr. Alcalde finaliza informando que este sábado se va a celebrar Asamblea General de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y anuncia que va a votar a favor del Alcalde de Olo.

## **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- En primer lugar contesta el Sr. Alcalde a pregunta que le ha trasladado la Sra. Ruiz, sobre la queja de un vecino respecto a una avería relativa a su línea telefónica, la cual está causada por una mala ejecución de una urbanización que recepcionó el Ayuntamiento hace aproximadamente 25 años, por lo que corresponde al Ayuntamiento su reparación, tal como se ha hecho.

- El Sr. Diez de Ure pregunta porque en los folletos de actividades organizadas por el Ayuntamiento, se limita, para que salga, a que haya un mínimo de 10 empadronados. Y más, cuando los no empadronados pagan el doble.

Responde el Sr. Alcalde que la razón es que las actividades se organizan para los vecinos, ya que son deficitarias, no para personas de otros municipios.

Interviene el Sr. Iriarte para señalar que aunque se apuntasen sólo no empadronados, la actividad sería igualmente deficitaria. Es decir, habría más ingresos, pero seguiría habiendo déficit, menos, pero pérdidas al fin y al cabo.

- El Sr. Iriarte quiere hacer una pregunta-ruego. El día 22 de junio presentó instancia inquiriendo sobre los presupuestos y facturas de la limpieza del depósito de Eusa, así como el cubicaje de los depósitos del Valle y la sección de las tuberías de distribución del agua. Al día siguiente, 23 de junio, presentó nueva pregunta solicitando información sobre la capacidad de las piscinas que se abastecen del depósito de Eusa. Con fecha de 3 de septiembre, al no obtener contestación, reitera sus preguntas. Y, finalmente, con fecha de 21 de septiembre se le hace entrega de informe emitido por el arquitecto municipal, el cual contiene mucha información, pero no se le da contestación a sus preguntas. Pregunta el Sr. Iriarte ¿qué tiene que hacer para que se le conteste a sus preguntas?

Contesta el Sr. Alcalde que se concertó reunión con él para transmitirle las contestaciones, a la cual no acudió, y además ha tenido otros trabajos el arquitecto municipal.

El Sr. Iriarte indica que esa reunión se convocó pasados ya dos meses y pregunta al Secretario municipal que dispone la ley al respecto al derecho de los concejales de obtener información, contestando éste que la normativa de régimen local prescribe un plazo de 5 días. Continúa el Sr. Iriarte señalando que para la información incompleta que se le ha dado, no son necesarios tres meses.

El Sr. Alcalde le informa que le transmitirá su ruego al arquitecto municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.